

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ASIMILADO A SALARIOS**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO **COMITÉ DE FERIA ZAPOTLÁN EL GRANDE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL COMITÉ**", Y POR LA OTRA PARTE, EL LIC. **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL COMITÉ":

A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ESTADO DE JALISCO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2011.

B. SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN EL LIC. **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO Y TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA.

C. HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CON CLAVE **CFZ110527AE5**. Y EL DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN **AV. MIGUEL DE LA MADRID NO. 1 COL. CENTRO C.P. 49000 EN CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

A. LLAMARSE **N3-ELIMINADO 1** IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL INE CLAVE **N4-ELIMINADO 11** SER PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) NÚMERO **N5-ELIMINADO** Y CURP **N6-ELIMINADO 8**

B. ESTADO CIVIL **N7-ELIMINADO** CON DOMICILIO EN **N8-ELIMINADO** **N9-ELIMINADO 2**

C. CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y ELEMENTOS PROPIOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

D. QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OPTAR Y SOLICITAR A "**EL COMITÉ**" QUE LOS INGRESOS QUE PERCIBA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO RECIBAN EL TRATAMIENTO FISCAL DE "**ASIMILADOS A SALARIOS**",

EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV (O V) DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

E. ESTAR DE ACUERDO QUE **"EL COMITÉ"**, NECESITA DE SUS SERVICIOS POR **TIEMPO DETERMINADO** A PARTIR DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS AL DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

F. QUE ES VERDAD LO QUE ESTABLECE EN SU CURRÍCULUM Y/O SOLICITUD DE EMPLEO QUE PRESENTA ANTE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN ESTA OPD.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

A. QUE TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS.

B. MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN **"LAS PARTES"** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR, Y PRECISADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

C. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y RESPONSABLE, SIN QUE AL EFECTO EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR Y/O ALGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE; Y

D. HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y A EFECTO DE PERFECCIONAR EL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN DE MANERA RECÍPROCA A LAS SIGUIENTES...

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

"EL COMITÉ" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMO **"ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, TRANSPARENCIA Y ARCHIVO"**. LAS MENCIONADAS LABORES SON ERICTAMENTE DE CARÁCTER EVENTUAL TODA VEZ QUE LAS PARTES CONSIDERAN QUE EN EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE ESTE CONTRATO PUEDEN LLEVARSE A CABO EN FORMA TOTAL.

SEGUNDA.- INDEPENDENCIA Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ERICTAMENTE **CIVIL**, REGULADO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN EMBARGO, ACTUARÁ BAJO INSTRUCCIONES CLARAS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL COMITÉ"**.

POR LO ANTERIOR, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO A VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** QUE LA RELACIÓN OBRERO-PATRONAL COMPRENDIDA EN LOS TÉRMINOS

DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LIBERA A **"EL COMITÉ"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELATIVA A ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL IMSS E INFONAVIT, CON LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES; VACACIONES, AGUINALDO, INDEMNIZACIONES LABORALES E INCAPACIDADES.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.

"EL COMITÉ" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) DE FORMA MENSUAL, DIVIDIDA EN 2 DOS PAGOS QUINCENALES DE \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), MENOS IMPUESTOS.

LA RECEPCIÓN DEL PAGO DE DICHO COMPROBANTE FISCAL POR PARTE DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** IMPLICA EL RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE QUE EL PAGO FUE HECHO EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE **"EL COMITÉ"**, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE QUE EL RECIBO RESPECTIVO FUE EMITIDO CON SU PLENA CONFORMIDAD.

CUARTA.- RETENCIÓN DE IMPUESTOS.

A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFESTADA EN LA DECLARACIÓN II INCISO C) DE ESTE INSTRUMENTO, **"EL COMITÉ"** EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) CORRESPONDIENTE A CADA PAGO, CONFORME A LA TARIFA APLICABLE DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

"EL COMITÉ" SE OBLIGA A EXPEDIR Y ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE NÓMINA QUE AMPARE EL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y LAS RETENCIONES EFECTUADAS.

QUINTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO DETERMINADO, INICIANDO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2026 Y TERMINANDO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

NO OBSTANTE, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PAGÁNDOSE ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS HASTA ESA FECHA.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTO SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y DATOS A LOS QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PUDIENDO DIVULGARLA A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL COMITÉ"**.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO,

CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

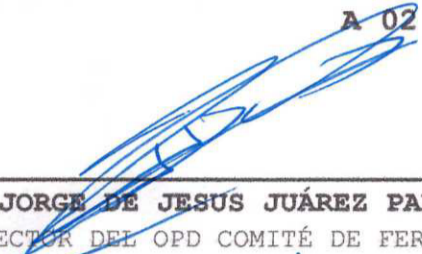
ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A OBSERVAR Y DAR Estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Queda estrictamente prohibido a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reproducir, sustraer, alterar, divulgar o utilizar para fines personales o de terceros, cualquier información propiedad de **"EL COMITÉ"**.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA GRAVE Y FALTA DE PROBIDAD, SIENDO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL COMITÉ"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES A LAS QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PUDIERA HACERSE ACREEDOR. ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SUBSISTIRÁ POR 2 DOS AÑOS DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA RELACIÓN LABORAL POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL CONSTA DE 6 SEIS FOJAS Y DENTRO DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, Y CONOCIENDO LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES, PROCEDEN A SU FIRMA LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN ANTE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUIENES DAN FE Y QUE PARA TAL EFECTO FIRMAN.

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
A 02 DE MARZO DE 2026.

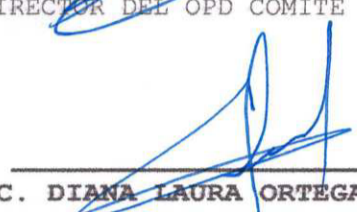
N14-ELIMINADO 6


LIC JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA
DIRECTOR DEL OPD COMITÉ DE FERIA



N13-ELIMINADO 1

EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES


LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX
SECRETARÍA GENERAL DEL OPD COMITÉ
DE FERIA


ANA MARÍA DEL TORO TORRES
TESORERA DEL OPD COMITÉ DE FERIA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."